UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 796 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 17 OCT. 2016

Visto el Memorando N° 007-FSCHDCC-2016, del Presidente de la Junta de Administración de la Fundación San Cristóbal de Huamanga para el Desarrollo de la Ciencias y la Cultura de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sobre rectificación de las Resoluciones Rectorales Nros. 130 y 344-2016-UNSCH-R, consignar firma del Rector del titular, frente a las observaciones de la SUNARP; y

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación San Cristóbal de Huamanga para el Desarrollo de la Ciencia y la Cultura tienen como fines principales realizar, fomentar y/o promover estudios, proyectos de investigación científica y actividades culturales, entre otros, y cuenta como órganos de administración a la Junta de Administración y a la Dirección Ejecutiva;

Que, Con Resolución Rectoral N° 130-2016-UNSCH-R de fecha 24 de febrero de 2016, se conformó la Junta de Administración de la Fundación San Cristóbal de Huamanga para el Desarrollo de la Ciencias y la Cultura de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de tres (03) años, a partir del 02 de febrero de 2016;

Que, Con Resolución Rectoral N° 344-2016-UNSCH-R de fecha 13 de mayo de 2016, se rectificó la parte pertinente del artículo único de la Resolución Rectoral N° 130-2016-UNSCH-R, de fecha 24 de febrero de 2016, en el extremo de consignar de manera correcta el nombre de los integrantes de la Junta de Administración de la Fundación San Cristóbal de Huamanga para el Desarrollo de la Ciencia y la Cultura de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, con Memorando N° 007-FSCHDCC-2016 de fecha 04 de octubre del Presidente de la Junta de Administración de la Fundación San Cristóbal de Huamanga para el Desarrollo de la Ciencias y la Cultura de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la rectificación frente a las observaciones de la SUNARP de las Resoluciones Rectorales Nros. 130 y 344-2016-UNSCH-R, a fin de que se consigne la firma del Rector del titular, según lo establecido en el Estatuto de la Fundación de Administración San Cristóbal;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General del Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 796 -2016-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR las Resoluciones Rectorales Nros. 130 y 344-2016-UNSCH-R, de fechas 24 de febrero y 13 de mayo de 2016, a fin de que en la parte de la firma se consigne la firma del Rector titular, Dr. Homero Ango Aguilar (Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga), frente a las observaciones de la SUNARP, cuyo texto forma parte de los antecedentes en la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Área de Escalafón
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros de la Junta de Administración de la UNSCH (06)
SUNARP
Archivo
CAZP/jjca